

## HA RESUELTO

Beneficiario: Asoc. Artesanos de Sanlúcar de Barrameda.  
Expediente: ARAEXP04 EH1101 2005/000003.  
Municipio: Chipiona.  
Ayuda: 12.310,20.

Beneficiario: Asoc. de Ebanistas de Sanlúcar Bda.  
Expediente: ARAEXP04 EH1101 2005/000005.  
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.  
Ayuda: 15.437,40.

Beneficiario: Asoc. Prov. de Artesanos de Cádiz «ASACA».  
Expediente: ARAEXP04 EH1101 2005/000002.  
Municipio: Cádiz.  
Ayuda: 7.234,80.

Cádiz, 18 de octubre de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 363/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, sito en C/ Canónigo Molina Alonso, 8-4.<sup>a</sup> planta se ha interpuesto por don Angel Mondéjar Gómez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 363/2005 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra las actuaciones del Tribunal de Oposición núm. 4 llevadas a cabo los días 25 y 27 de junio de 2004, dentro del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos, convocado por Orden de 23 de marzo de 2004.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 8 de noviembre de 2005 a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas de formación para la movilidad de los educadores de personas adultas dentro de la acción 3 del programa Grundtvig.*

Tras la publicación de la Orden de convocatoria de ayudas de formación para la movilidad de los educadores de personas adultas dentro de la acción 3 del programa Grundtvig, de 10 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 236, de 2.12.2004), y de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

Primero. Conceder las ayudas para la participación en cursos de formación para el profesorado de personas adultas dentro de la acción 3 del programa Grundtvig a las personas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del país de destino y cuantía concedida.

Segundo. Aceptar las renunciaciones y rechazar las candidaturas de las personas relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la presente Resolución y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada beneficiario/a el Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea, que deberá ser cumplimentado y firmado por el interesado/a, y devuelto a la citada Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 1.<sup>a</sup>; 28071-Madrid). Posteriormente ingresará los fondos asignados en dos libramientos, primero el 80%, y tras realizar la actividad formativa y justificarla el 20% restante.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, o la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Las personas beneficiarias de las ayudas Grundtvig 3 están obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidas a las actuaciones de control financiero que correspondan, y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas beneficiarias de las ayudas Grundtvig-3 deberán remitir a la Agencia Nacional Sócrates, con copia a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (Avda. Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.<sup>a</sup> planta, 41092-Sevilla), en el plazo de un mes tras la realización de la actividad formativa, y en todo caso antes del 31 de agosto de 2006, los siguientes documentos:

- a) Memoria final sobre las actividades desarrolladas durante la participación en el curso de formación.
- b) Informe financiero que se ajuste exclusivamente al modelo de liquidación que se adjunta al convenio (Anexo I).
- c) Informe estadístico, conforme al Anexo II del convenio.
- d) Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo IV del convenio.
- e) Facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado: Viaje, seguro de viaje, inscripción al curso y preparación lingüística, en su caso.
- f) Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso, donde se especifiquen las fechas de realización y el número de horas lectivas totales.

La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en la presente Resolución y en las estipulaciones del Convenio Financiero conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas, y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir de acuerdo con los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Quinto. Para la Certificación de la actividad realizada por parte de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, los/as beneficiarios/as deberán cumplir los requisitos

exigidos en el artículo anterior, tras cuya comprobación será emitido el correspondiente Certificado inscrito en el Registro de Actividades de Formación.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativa mente, recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 2005.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

**ANEXO I**  
CANDIDATURAS SELECCIONADAS DE GRUNDTVIG 3 AÑO 2005.

APellidos	NOMBRE	PAÍS	AYUDA CONCEDIDA
CASTRO SALANOVA	ANDRES	RUMANÍA	1.400 €
TOVAR GARCÍA	EDUARDO	IRLANDA	1.500 €
SOLA GALERA	ANA	FRANCIA	1.400 €
ALAMEDA VIZCARRO	MARIA TERESA	FRANCIA	1.400 €
MARTOS PEREZ	MANUEL FRANCISCO	RUMANÍA	1.400 €
HERNANDO MARTIN	ANA ISABEL	PAISES BAJOS	1.500 €
MUÑOZ MAYA	MARÍA BEATRIZ	ITALIA	1.200 €
GAVILÁN EXPÓSITO	Mª TERESA	REINO UNIDO	1.300 €
CANO HERNÁNDEZ	JUAN ANTONIO	REINO UNIDO	1.400 €
LÓPEZ NAVARRO	GREGORIO	REINO UNIDO	1.300 €
CAMPOS MONTAÑEZ	EDUARDO	IRLANDA	1.500 €
GONZÁLEZ DE COBOS	Mª FERNANDA	REINO UNIDO	1.500 €
BELTRAN MARTIN	MARIA DOLORES	IRLANDA	900 €
CARRERA LÓPEZ	ROSA	ISLANDIA	1.500 €
DÍAZ DOMÍNGUEZ	FRANCISCO ALFONSO	IRLANDA	1.500 €
CARRASCO CRIADO	ANA MARIA	FRANCIA	1.400 €
CASTILLO LÓPEZ	CONCEPCIÓN	PORTUGAL	1.300 €
MUÑOZ MARTINEZ	FRANCISCO TOMAS	FRANCIA	1.250 €
GUISADO OLIVEROS	EMILIA	REINO UNIDO	1.400 €
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	MARÍA BEATRIZ	FRANCIA	1.400 €
CARRASCO CARRASCO	JULIA	PORTUGAL	1.100 €
LEDESMA MORGADO	MARÍA DEL MAR	IRLANDA	1.500 €
PLAZA ARREGUI	PATRICIA	REINO UNIDO	1.500 €
BERMEJO CHACON	VICTOR JOSE	REINO UNIDO	1.500 €
CEBREIROS ÁLVAREZ	RAMIRO	ALEMANIA	1.200 €
DEL CASTILLO DE MIGUEL	ROBERTO	REINO UNIDO	1.400 €
GÓMEZ MÁS	HEBE	REINO UNIDO	1.200 €
BARQUERO FERNANDEZ	ROSA MARÍA	ALEMANIA	1.500 €
LÓPEZ VIZCAÍNO	CARMEN	REINO UNIDO	1.200 €
DEL RÍO ORTIZ	ERMINDA	FRANCIA	1.400 €
CORTÉS GÓMEZ	ANTONIO	REINO UNIDO	1.400 €
GONZÁLEZ CAVA	SONIA BEATRIZ	MALTA	1.440 €
SÁNCHEZ MALLÉN	MARÍA CARMEN	MALTA	1.492 €
PÉREZ GOMBAU	ESTEBAN	FRANCIA	1.500 €
GONZÁLEZ SEGARRA	SEBASTIÁN	FRANCIA	1.500 €
MOLINA TEJADA	JOSÉ ANTONIO	REINO UNIDO	1.200 €
HENARES MIGUELES	FRANCISCO	POLONIA	1.300 €

**ANEXO II**

**CANDIDATURAS RECHAZADAS**

APellidos	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MARÍN VICO	Mª JOSÉ	Grundtvig 3 2002
BARCO GARCÍA	JOSÉ LUIS	Grundtvig 3 2004
LÓPEZ HINOJOSA	JOSÉ	Grundtvig 3 2004
D'ACOSTA BALBÍN	JOSÉ MANUEL	Grundtvig 3 2004

**RENUNCIAS**

APellidos	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIÑERO ALCÓN	ALFONSO	RENUNCIA

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles en los niveles no universitarios durante el curso 2005/2006.*

La Delegación Provincial de Educación de Almería, de conformidad con la Orden de 17 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, y se convocan ayudas para las actividades a realizar durante el curso 2005/2006.

**HA RESUELTO**

Primero. Hacer pública la concesión de las ayudas económicas entre las actividades presentadas por las organizaciones estudiantiles de esta provincia relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de recepción del primer pago de la subvención, la correcta inversión de las ayudas concedidas mediante la presentación de la siguiente documentación, de acuerdo con el artículo 13.6 de la citada Orden.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Fdo.: Francisco Maldonado Sánchez.

ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL	LOCALIDAD	IMPORTE
Asociación de Alumnos/as "IES La Mojenera"	La Mojenera	1.179,97 euros
Asociación de Alumnos/as "Turaniána"	Roquetas de Mar	883,97 euros
Asociación de Alumnos/as "Cerro Castillo"	Albox	587,97 euros
Asociación de Estudiantes "El Palmeral"	Vera	580,29 euros
Asociación de Alumnos/as "Cáiamus"	Alhama de Almería	1.061,92 euros
Asociación de Alumnos/as "Axoedux"	Behahadux	700,00 euros
Asociación de Alumnos/as "Pablo Freire"	Albox	735,97 euros
Asociación de Alumnos/as "Nueva Juventud"	Laujar de Andarax	1.253,97 euros
Asociación de Alumnos/as "Jóvenes en Acción"	El Alquíán	543,97 euros
Asociación de Estudiantes "Valle del Andarax"	Canjáyar	735,97 euros

Almería, 17 de octubre de 2005.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.